

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2004

Resolución 1560 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5032ª sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones y declaraciones anteriores relativas a la situación entre Etiopía y Eritrea y lo que en ellas se pedía, en particular la resolución 1531 (2004), de 12 de marzo de 2004,

Destacando su compromiso inquebrantable con el proceso de paz, en particular a través del papel que desempeña la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), y en que se aplique en forma cabal y rápida el acuerdo general de paz firmado por los Gobiernos de Etiopía y Eritrea (denominados en lo sucesivo "las partes"), de 12 de diciembre de 2000, y el anterior Acuerdo de Cesación de Hostilidades, de 18 de junio de 2000 (S/2000/1183 y S/2000/601, respectivamente, denominados en lo sucesivo "los Acuerdos de Argel"), y la decisión sobre la delimitación adoptada por la Comisión de Fronteras el 13 de abril de 2002 (S/2000/423), aceptada por las partes con carácter definitivo y obligatorio de conformidad con los Acuerdos de Argel,

Recordando que la paz duradera entre Etiopía y Eritrea, así como en la región, no puede concebirse sin la plena demarcación de la frontera entre las partes,

Observando con preocupación a este respecto que no se ha avanzado en la demarcación de la frontera, como se advierte en el 14° informe sobre la labor de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, de 20 de agosto de 2004, que llega a la conclusión de que, en las circunstancias actuales, la Comisión no puede avanzar en las actividades de demarcación,

Expresando su preocupación por el hecho de que Etiopía siga rechazando partes importantes de la decisión de la Comisión de Fronteras y no esté cooperando con ella,

Expresando su decepción por el hecho de que Eritrea se siga negando a entablar conversaciones con el Enviado Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea, cuyos buenos oficios representan una oportunidad concreta para que ambas partes hagan avanzar el proceso de paz,

Recordando el reciente aumento de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la necesidad de asignar recursos para el mantenimiento de la paz de la manera más eficaz y *recordando* a este respecto la carga adicional causada por las demoras en el proceso de demarcación,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2004/708) y apoyando plenamente las observaciones formuladas en él,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUEE hasta el 15 de marzo de 2005;

2. *Aprueba* los ajustes en la MINUEE, incluso en su presencia y operaciones, que recomendaba el Secretario General en los párrafos 13 a 18 de su informe;

3. *Hace un llamamiento* a ambas partes para que cooperen cabal y prontamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato, para garantizar la seguridad del personal de la Misión, y para que levanten inmediatamente y sin condiciones todos los obstáculos y restricciones a la labor y a la total libertad de circulación de la Misión y su personal;

4. *Toma nota* de la evolución positiva de ciertos aspectos de las relaciones entre la MINUEE y las dos partes, *acoge con satisfacción* a este respecto, en particular, la reciente decisión de Etiopía de permitir una ruta aérea directa a gran altitud entre Asmara y Addis Abeba sin desviaciones, *insta* a Etiopía y Eritrea a que tomen medidas inmediatas, en consulta con la MINUEE, con el fin de poner en práctica los vuelos directos entre ambas capitales y, también a este respecto, hace un llamamiento a Eritrea para que reabra el camino entre Asmara y Barent;

5. *Destaca* que incumbe a Etiopía y Eritrea la responsabilidad primordial por la aplicación de los Acuerdos de Argel y de la decisión de la Comisión de Fronteras y hace un llamamiento a ambas partes para que den muestras de liderazgo político con el fin de lograr la plena normalización de sus relaciones, incluso mediante la adopción de nuevas medidas de fomento de la confianza;

6. *Hace un llamamiento* a las partes para que cooperen plena y rápidamente con la Comisión de Fronteras y creen las condiciones necesarias para proceder sin demora a la demarcación, incluso mediante el pago de las sumas adeudadas por Etiopía a la Comisión de Fronteras y el nombramiento de oficiales de enlace sobre el terreno;

7. *Insta* a Etiopía a que dé muestras de la voluntad política para reafirmar inequívocamente su aceptación de la decisión de la Comisión de Fronteras y tome las medidas necesarias para que la Comisión pueda demarcar la frontera sin más dilación;

8. *Reitera* su pleno apoyo al Enviado Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea, Lloyd Axworthy, y a sus gestiones para facilitar la aplicación de los Acuerdos de Argel, la decisión de la Comisión de Fronteras y la normalización de relaciones diplomáticas entre ambos países a través de sus buenos oficios, e *insiste* en que su nombramiento no constituye un mecanismo alternativo;

9. *Hace un llamamiento* a Eritrea para que entable el diálogo y la cooperación con el Enviado Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea;

10. *Decide* seguir observando atentamente las medidas adoptadas por las partes para cumplir los compromisos que les incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia y de los Acuerdos de Argel, incluso por conducto de la Comisión de Fronteras, y examinar las consecuencias que tengan para la MINUEE;

11. *Pide* al Secretario General que siga observando atentamente la situación, con el fin de revisar el mandato de la misión habida cuenta de los progresos realizados en el proceso de paz y de las modificaciones introducidas en la MINUEE;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.